



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 065-2025-GR PUNO/GR

Puno, 07 MAR. 2025



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0005463, sobre delegación de la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chucuito Juli de la Unidad Ejecutora 307 – 1054: REGION PUNO – EDUCACION CHUCUITO JULI;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000079-2025-GRP/ORA de fecha 05 de marzo del 2025, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

*"...ASUNTO: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA SUBCAFAE.*

*REF.: OFICIO N°0208-2025-ME-DREP/UGEL-CHJ/OPER ...*

*De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:*

#### ANTECEDENTES

1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001

3) OFICIO N°0208-2025-ME-DREP/UGEL-CHJ/OPER.

#### ANÁLISIS:

*Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), La Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chucuito Juli, SOLICITA DELEGACIÓN DE FACULTADES para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 307 – 1054: REGION PUNO – EDUCACION CHUCUITO JULI para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.*

*CONCLUSION: En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chucuito Juli, se requiere se realice el correspondiente acto resolutorio para DELEGAR a la Dra. AYDA GLADYS CACERES COLQUEHUANCA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chucuito Juli de la Unidad Ejecutora 307 – 1054: REGION PUNO – EDUCACION CHUCUITO JULI. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y*

Estando al Informe N° 000079-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000280-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 065-2025-GR PUNO/GR  
07 MAR. 2025



Puno, .....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR** a la Dra. AYDA GLADYS CACERES COLQUEHUANCA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chucuito Juli de la Unidad Ejecutora 307 – 1054: REGION PUNO – EDUCACION CHUCUITO JULI.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

